



y mandamos que cualquiera otro libramiento de  
 gasto extraordinario de fomento y procrente p.<sup>a</sup> de  
 cesamen, y con nota de aprobacion de este Municipio  
 de autorice y pague  
 tambien acordamos que se haga daban a Pedro Jimenez  
 de Herrera, acopi y jure llo cargo de Mayor-domo  
 de propios, depositario de llo conto p.<sup>ab</sup>. y nacional, repar-  
 tidor de Bulas y tesorero de proteccion y seguridad pu-  
 blica, cuya adm.<sup>n</sup> y manejo tiene a su cargo p.<sup>n</sup> nom-  
 bramiento de esta Corporacion en el presente año,  
 lo que se haga asimismo entendiendose a Pedro Libellano  
 depositario cobrador del derecho de alcabala de bienes  
 raíces, lo que se haga constar a continuacion. Lo  
 firmen los dho. señores, de que certifico y de que  
 sea estension su aceptacion del financia a la recan-  
 dacion y depositaria de fondos de establos Nac. = lnt. =

Pedro = vale =  
 El Presid.<sup>te</sup>

Manuel Suñer

Joaquin Jimenez

Antoni Perera

Juan Vizcayno

Bla3 Beñal

Bartolome Abad

Miguel Lozano

Juan Lopez

Diego Antonio  
 Trigueros

Notif. aceptacion y juramento de las Juntas a veinte y siete del mes  
 y financia y año referidos, entendiendose del segundo cubo